

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

#### 192. ORDEN N° 3334, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2025, RELATIVA A CONSTITUCION DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EN LA CATEGORIA DE FARMACEUTICO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 17/07/2025, registrada al número 2025003334, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la valoración definitiva de la Comisión de Baremación de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo en la categoría de Farmacéutico (BOME n° 6291, de 11 de julio de 2025), de conformidad con las "Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" (BOME n° 6254, de 21 de febrero de 2025 y modificadas en el BOME n° 6262 de 21 de marzo de 2025),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7398/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La formación de la Bolsa de Trabajo de Farmacéutico de acuerdo con la relación, por orden de puntuación, siguiente:

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIOS SUPERADOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL
1	LAABOUDI BOUAJAJ, SAID	40,000	25,000	25,000	0,000	90,000
2	MOHAMEDI MOHAMED, LUISA	15,000	25,000	25,000	4,000	69,000
3	FERREIRA ALFAYA, FRANCISCO JAVIER	0,000	24,250	25,000	10,000	59,250
4	BOULAHTOUF HIBCHI, FATIMA	5,000	25,000	25,000	2,000	57,000
5	ROLDÁN NAVARRO, PAULA	0,000	25,000	25,000	3,000	53,000
6	AAROUROU ALÍ, FATIMA	0,000	25,000	25,000	0,000	50,000
7	EL MENUAR AHMED, LUISA	0,000	25,000	25,000	0,000	50,000
8	GHOULA HACH AOMAR, AMAL	0,000	25,000	25,000	0,000	50,000
9	MOHAMED AMAR, MUSTAFA	0,000	25,000	25,000	0,000	50,000
10	NAVARRO GUERRERO, EDÉN	0,000	25,000	25,000	0,000	50,000
11	TARDIDO HERNÁNDEZ, CLAUDIO	0,000	25,000	25,000	0,000	50,000
12	MORALES CORRALES, ÁNGELA	0,000	22,015	22,100	2,000	46,115
13	FERNÁNDEZ ROLDÁN GALÁN, LARA	0,000	25,000	14,400	0,000	39,400
14	GALIANO SIMÓN, HERMELINDA	0,000	25,000	12,250	2,000	39,250
15	BOUAMAMA HABSAOUIR, AYOUD	0,000	7,750	25,000	2,000	34,750
16	GARCÍA BUESO, ELENA MARÍA	5,000	4,000	25,000	0,000	34,000
17	FERNÁNDEZ GÓMEZ, ANA	0,000	17,000	14,375	0,000	31,375
18	TOUTOUH AMARZAG, FARAH	0,000	3,940	25,000	0,000	28,940
19	ATTAIBI HADRI, SAMIR	0,000	0,000	25,000	3,000	28,000
20	ALONSO GARCÍA, CARMEN	0,000	0,000	23,750	4,000	27,750
21	LAGO FONTICOPA, LUCÍA	0,000	1,500	25,000	0,000	26,500
22	BOUYCH-HADJ ABDELAHMAN, CARIMA	0,000	25,000	1,200	0,000	26,200
23	NIETO LÓPEZ, RAQUEL	0,000	0,000	25,000	0,000	25,000
24	SALVADOR ARENAS, LAURA ISABEL	0,000	0,000	24,750	0,000	24,750
25	LUQUE PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	0,000	0,000	21,100	0,000	21,100
26	GUIRVAL SOLER, PABLO	0,000	0,000	18,750	2,000	20,750
27	MUÑOZ ARROYO, ROBERTO	0,000	18,725	1,425	0,000	20,150
28	FLORES RAMÍREZ, MARTA	0,000	0,000	15,375	0,000	15,375
29	CUELLOR, ERICA ANAHI	0,000	0,000	15,000	0,000	15,000
30	GARCÍA MUÑOZ, CAROLINA	5,000	0,000	7,750	0,000	12,750
31	DRIS MOHAMED BEN ABDELLAH, MOHAMED	0,000	0,250	11,450	0,000	11,700

32	SAID MOHAMED, JALID	0,000	0,000	7,525	2,000	9,525
33	LÓPEZ TÉRREZ, MARTA	0,000	4,500	1,000	2,000	7,500

• Los empates se han resuelto de acuerdo con el párrafo 7 del artículo 9 de las Bases de la convocatoria. De persistir el empate, la letra a la que se hace referencia en el último de los apartados de ese párrafo será la letra V, según Resolución de 25 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 31/7/2024).

Igualmente quedan derogadas las anteriores Bolsas en la categoría de Farmacéutico.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 17 de julio de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler